



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA



Doctor
MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO
Subsecretario de Despacho
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá D.C.
Nit:899999061
Calle 36 No. 28ª- 41
Tel. 2088210
Ciudad.

Asunto: Respuesta a Proposición 102. Tema: Finanzas Públicas en el Distrito.

Respetado doctor Latorre:

A continuación doy respuesta al cuestionario de la proposición del asunto, radicada en esta Secretaría bajo el número 2019ER20485 el 26 de febrero de 2019, presentada por los honorables concejales María Fernanda Rojas Mantilla, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, Dora Lucía Bastidas Ubaté y María Clara Name Ramírez, de la bancada del Partido Alianza Verde.

1. ¿De los recursos que corresponden a la inversión directa en el Distrito cuántos tienen una destinación específica y cuánto pueden invertirse según criterios y prioridades de la administración? Por favor discrimine su respuesta por entidad, por programas y proyectos del plan de desarrollo y envíe la información para las vigencias 2016 a 2019.

Los recursos de destinación específica están compuestos básicamente por la parte que de los ingresos corrientes están destinados a un propósito en particular, de acuerdo con la normatividad vigente, y las transferencias recibidas por la Administración Central, así:

Destinaciones específicas de Ingresos Corrientes:

Administración Central Distrital
Ingresos Corrientes de Destinación Específica y Libre Destinación, 2016-2019
(Millones de \$)

Años	Ingresos Corrientes	Destinaciones Específicas	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	% Libre
2016	7.863.771	1.694.650	6.169.120	78,4%
2017	8.360.759	1.834.006	6.526.753	78,1%
Prm2018	9.071.904	2.094.096	6.897.205	76,0%
Pto2019	9.854.858	2.237.361	7.617.497	77,3%

Prm: Preliminar

Pto: presupuesto inicial 2019, sin recursos de terceros originados en el nuevo Plan de Cuentas

Fuente: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactanos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Se adjunta en CD archivo en Excel, con la base de datos de las destinaciones específicas, en la que se relaciona cada una de las rentas de destinación, la normatividad relacionada, el porcentaje de destinación, y el destino de los recursos. De igual manera, en el mismo archivo se desagrega para cada año desde 2016 a 2019, la renta de destinación, la entidad ejecutora y el valor.

Transferencias

En cuanto a las transferencias recibidas por la Administración Central, el 100% de los recursos recibidos de la Nación (Sistema General de Participaciones y Otras Transferencias de la Nación), tienen destinación específica, al igual que los recursos para gestión ambiental que son los que se relacionan en transferencias de Entidades Distritales. En el cuadro siguiente se pueden ver las transferencias recibidas en los años 2016 a 2018 y lo previsto para 2019.

Administración Central Distrital Transferencias de la Nación y Otras de Entidades Distritales (Millones de \$)

Concepto	2016	2017	2018	Presupuesto 2019 */
Nación	2.522.392	2.869.087	2.830.246	3.090.000
Sistema general de Participaciones	2.473.892	2.791.943	2.783.573	3.037.338
Educación	1.673.975	1.915.069	1.914.866	2.138.296
Salud	495.484	540.862	529.593	540.202
Propósito general	176.907	198.167	200.756	212.802
Restaurantes escolares	6.336	7.950	7.514	7.345
Agua potable y saneamiento básico	93.952	100.887	107.817	114.286
Atención primera infancia	6.435	6.094	0	0
Río Bogotá (15% Participación Departamentos)	20.803	22.914	23.026	24.408
Otras transferencias de la Nación	48.500	77.143	46.674	52.662
Entidades distritales	26.038	60.124	35.250	120.331
Total ingresos por transferencias	2.548.431	2.929.210	2.865.496	3.210.332

*/: Presupuesto inicial 2019, sin recursos de terceros originados en el nuevo Plan de Cuentas

Fuente: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto

Recurrencia y flexibilidad del gasto

De otra parte, en lo referente a la discrecionalidad de la Administración para decidir sobre la inversión de los recursos distritales, es importante tener en cuenta los criterios de recurrencia y flexibilidad del gasto.

De acuerdo con el Manual Operativo Presupuestal (Resolución SDH N° 000191 de 2017), Módulo 1, numeral 2.5.6.4. Gasto recurrente:

“Los gastos recurrentes corresponden a aquellas erogaciones ocasionadas regularmente que están asociados con inversiones ya realizadas y se caracterizan por su permanencia en el tiempo. En el caso de la inversión física, debe entenderse por gastos recurrentes aquellos que se generan periódicamente, año tras año, y están dirigidos hacia el mantenimiento y operación de las inversiones realizadas (inversión física en formación bruta de capital fijo), los cuales son en gran medida proporcionales a la antigüedad de la inversión.

También constituyen gastos recurrentes los derivados de la inversión en capital humano, ya que generan gastos corrientes o permanentes que deben ser asumidos en las vigencias siguientes y que son necesarios para mantener coberturas; por ejemplo, los gastos en las nóminas en educación, salud y bienestar social o programas de subsidios, transporte, alimentación, atención al ciudadano, entre otros.

De otra parte, el gasto no recurrente corresponde a los recursos que se invierten en gastos que no deben mantenerse en el tiempo para que los bienes o servicios entregados operen adecuadamente, por ejemplo, rehabilitación, investigaciones o estudios, campañas, etc.

Para la clasificación del gasto recurrente es importante tener en cuenta la característica de la fuente de financiación de las inversiones, que pueden ser flexibles o inflexibles. La fuente de financiación inflexible es aquella que tiene una destinación específica (SGP, FOSYGA, Sobretasa a la gasolina, entre otros) o cuyos recursos provienen de la banca multilateral, mientras que la flexible al no tener una destinación especial puede ser reorientada en las diferentes inversiones según las prioridades de inversión.”

De acuerdo con ello, en el siguiente cuadro se muestra la inversión directa clasificada por recurrencia e inflexibilidad para los años 2016 a 2018. De igual manera, en archivo de Excel se adjunta la misma información desagregada por sectores para los años 2016 a 2018.

**Presupuesto Anual
Recurrencia e Inflexibilidad
(Millones de \$)**

Año	Flexible Recurrente	Flexible No Recurrente	Inflexible Recurrente	Inflexible No Recurrente	TOTAL
2016	2.646.454	872.083	3.973.952	523.978	8.016.468
2017	2.924.012	875.856	4.380.803	1.089.249	9.269.921
2018	3.346.164	1.596.991	4.686.964	1.321.006	10.951.124
p2019	3.640.578	3.452.856	5.317.483	2.591.276	15.002.192

p: Presupuesto

Fuente: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto

2. ¿Cuál es el consolidado de las vigencias futuras actualmente aprobadas? Por favor envíe su respuesta por entidad, programa y proyecto e indique el tiempo que abarcan estas vigencias.

- Vigencias Futuras Excepcionales

Mediante Acuerdo No. 647 del 16 de septiembre de 2016¹ del Concejo de Bogotá, D.C., se autorizó a la Administración Distrital por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2017-2026, cuyo objeto es:

“Administrar el servicio educativo en las instituciones educativas oficiales distritales, realizando la respectiva organización, coordinación, dirección y prestación del servicio público de educación bajo su propio PEI, brindando la correspondiente orientación pedagógica y atendiendo a la totalidad de los estudiantes matriculados en dicha institución, en la infraestructura física oficial y con la dotación que le entregue la Secretaría de Educación Distrital, bajo su riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones establecidas en el contrato.”

La autorización se otorgó en las cuantías y vigencias que a continuación se relacionan:

**Vigencias Futuras Acuerdo 647 de 2016
(Millones de pesos de 2016)**

Vigencia	Valor de la VF
2017	77.202,3
2018	79.460,1
2019	81.786,5
2020	84.183,9
2021	86.654,4
2022	76.969,9
2023	79.240,5
2024	81.580,7
2025	83.992,6
2026	86.478,4
TOTAL	817.549,3

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

Mediante el Acuerdo 711 del 31 de julio de 2018 se aprobó a la Secretaría de Educación del Distrito asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2019-2028, dirigidos al “Administración del servicio educativo” del proyecto de inversión “Cobertura con equidad”, por un monto total de \$369.675 millones de pesos constantes de 2018, así:

¹ “Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2017 - 2026”



**Vigencia Futuras Acuerdo 711 de 2018
(Millones de pesos de 2018)**

Año	Valor de la VF
2019	15.571
2020	33.486
2021	36.498
2022	37.458
2023	38.448
2024	39.470
2025	40.523
2026	41.608
2027	42.729
2028	43.884
Total	369.675

Fuente: Secretaría Distrital de Educación

- Vigencias Futuras Ordinarias

Mediante Acuerdo No. 657 del 20 de diciembre de 2016² del Concejo de Bogotá, D.C., liquidado por el Decreto 627 del 26 de diciembre de 2016, se autorizó a algunas entidades Distritales para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras 2018-2019 por \$1.223.341 millones de 2017, así:

**Vigencias Futuras Acuerdo 657 de 2016
(Millones de pesos de 2017)**

Entidad	2018	2019	Destino
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	2.238	2.291	Funcionamiento
Secretaría Distrital de Integración Social	174.196	165.536	Inversión
Secretaría Distrital de Ambiente	303	303	Funcionamiento
Fondo de Prestaciones Econ., Cesantías y Pensiones	347	360	Funcionamiento
Secretaría Distrital de Hacienda Unidad Ejecutora 01	29.208	32.380	Funcionamiento e Inversión
Secretaría Distrital de Movilidad Unidad Ejecutora 02	96.966	94.142	Inversión
Secretaría Distrital de la Mujer	6.181	6.181	Inversión
Instituto de Desarrollo Urbano	384.134	228.575	Inversión
Total	693.573	529.768	

Fuente: SDH-Dirección Distrital de Presupuesto

Mediante Acuerdo 691 de 2017³ del Concejo de Bogotá, D.C., se autorizó a la Administración Distrital para asumir compromisos a través de la Secretaría Distrital de

² "Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2017 - 2026"

³ "Por el cual se autoriza a Bogotá, D.C., para que a través de la Secretaría Distrital de Hacienda asuma obligaciones para garantizar el aporte del Distrito Capital a la cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá – Primera Línea del Metro – Tramo 1 con cargo a vigencias futuras ordinarias del período 2018 – 2041".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Hacienda, para garantizar el aporte del Distrito Capital a la Cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá – Primera Línea del Metro – Tramo 1 con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias del período 2018 – 2041 por valor de \$6.087.644 millones de pesos constantes de 2017, distribuidos anualmente así:

**Vigencia Futuras Acuerdo 691 de 2017
(Millones de pesos de 2017)**

Año	Valor	Año	Valor
2018	490.685	2030	198.533
2019	195.700	2031	199.474
2020	271.581	2032	200.421
2021	269.490	2033	201.371
2022	267.652	2034	202.327
2023	366.067	2035	203.286
2024	364.544	2036	204.251
2025	362.891	2037	205.220
2026	361.107	2038	206.193
2027	297.328	2039	207.171
2028	197.462	2040	208.154
2029	197.595	2041	209.141

Elaboró: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto

Mediante Acuerdo 694 de diciembre 28 de 2017 del Concejo de Bogotá, D.C.⁴, liquidado por el Decreto 816 de diciembre 28 de 2017, se autorizó a algunas entidades distritales para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras 2019 por \$1.574.410,4 millones de pesos constantes de 2018.

**Vigencia Futuras Acuerdo 694 de 2017
(Millones de pesos de 2018)**

ENTIDAD	Autorización Vigencias Futuras 2019	Destinación de las Vigencias Futuras
Secretaría General	22.157,40	Gastos de Funcionamiento e Inversión
Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 01	10.226,10	Gastos de Funcionamiento e Inversión
Secretaría de Educación del Distrito	114.182,00	Inversión
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	120.578,50	Gastos de Funcionamiento e Inversión
Secretaría Distrital de Integración Social	191.186,20	Inversión
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital	559,79	Gastos de Funcionamiento
Secretaría Distrital de Ambiente	156.588,30	Inversión
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	77.640,80	Inversión
Fondo Financiero Distrital de Salud	24.150,50	Inversión

⁴ "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones"

ENTIDAD	Autorización Vigencias Futuras 2019	Destinación de las Vigencias Futuras
Instituto de Desarrollo Urbano	608.299,5	Inversión
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones	2.197,90	Gastos de Funcionamiento
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	241.553,50	Gastos de Funcionamiento e Inversión
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	5.089,90	Gastos de Funcionamiento e Inversión
TOTALE	1.574.410,40	

Fuente: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto

Mediante Acuerdo 713 de septiembre de 2018⁵ el Concejo de Bogotá autorizó a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias de los presupuestos de los años 2020 a 2022, hasta por la suma de \$232.328 millones de pesos de 2018, para la construcción del Hospital de Usme, en las cuantías y vigencias que se relacionan a continuación:

**Vigencia Futuras Acuerdo 713 de 2018
(Millones de pesos de 2018)**

Año	Valor de la VF
2020	37.874
2021	92.916
2022	101.538
Total	232.328

Fuente: FFDS

Mediante Acuerdo 715 de septiembre de 2018 el Concejo de Bogotá autorizó a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría Distrital de Planeación, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el año 2019, hasta por la suma de \$14.996 millones (pesos constantes de 2018).

Por último, con el Acuerdo 725 de 2018⁶ el Concejo de Bogotá autorizó a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el período 2019-2027, por un valor total de \$431.669 millones de 2018, para ejecutar el proyecto de reposición y dotación para la Nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, en las cuantías y vigencias que se relacionan a continuación:

⁵ "Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el período 2020-2022".

⁶ Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el periodo 2019-2027 del Proyecto 1191 "Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud en su componente de reposición y dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalarios San Juan de Dios".

**Vigencia Futuras HMHES Santa Clara
(Millones de pesos de 2018)**

Año	Valor de la VF
2019	61.736
2020	61.550
2021	101.858
2022	101.858
2023	21.099
2024	21.099
2025	21.099
2026	21.099
2027	20.271
Total	431.669

Fuente: FFDS

3. **¿Cuál es la proyección de pagos de amortización y servicio de la deuda que se tiene prevista para el endeudamiento vigente del Distrito? Por favor envíe esta información desde 2019 hasta 2030.**

De acuerdo con las proyecciones de la deuda vigente, calculadas con tasas de interés proyectadas (para los créditos pactados a tasa variable) el servicio de la deuda financiera del Distrito entre 2019 y 2030 asciende en total a: COP 1,26 Billones, EUR 2,04 millones y USD 167,62 millones.

Se anexa cuadro discriminado de los pagos del servicio de deuda durante el período solicitado en medio magnético.

4. **¿Por qué razón se observa una concentración de los vencimientos de la deuda que actualmente tiene la Administración entre los años 2026 y 2028? ¿qué medidas adoptará la Secretaría con el fin de manejar los vencimientos en estos años?**

Dicha concentración obedece esencialmente a las tres amortizaciones a capital del Bono Global, denominado en pesos colombianos (COP), emitido en el año 2007, por valor de \$578,577 millones. De esta forma, cada amortización de capital para los años 2026, 2027 y 2028 corresponde a \$192,859 millones.

A nivel de gestión, la Secretaría Distrital de Hacienda contempla en el Marco Fiscal de Mediano Plazo los pagos a capital en mención, de forma tal que los mismos, así como todo el servicio de la deuda, está en el marco de sostenibilidad financiera y fiscal de la Ciudad. Por el momento, la Administración Distrital no contempla la realización de operaciones de manejo, pero analiza permanentemente las condiciones de mercado, con el fin de identificar las oportunidades que permitan optimizar el perfil de la deuda del Distrito Capital.

5. ¿En qué porcentaje de ejecución se encuentran las vigencias futuras aprobadas y los cupos de endeudamientos autorizados? Por favor enviar esta información con corte a 31 de diciembre de 2018 y agregue la información por proyecto financiado con esta fuente y por Acuerdo de autorización.

Vigencia Futuras

- Vigencias Futuras Excepcionales

Mediante Acuerdo No. 647 del 16 de septiembre de 2016⁷ del Concejo de Bogotá, D.C., se autorizó a la Administración Distrital por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2017-2026, cuyo objeto es:

“Administrar el servicio educativo en las instituciones educativas oficiales distritales, realizando la respectiva organización, coordinación, dirección y prestación del servicio público de educación bajo su propio PEI, brindando la correspondiente orientación pedagógica y atendiendo a la totalidad de los estudiantes matriculados en dicha institución, en la infraestructura física oficial y con la dotación que le entregue la Secretaría de Educación Distrital, bajo su riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones establecidas en el contrato.”

Al respecto se indica que la SED en la vigencia 2017 y 2018 ejecutó \$80.290 millones y \$82.957 millones, respectivamente, en el proyecto 1049 “Cobertura con equidad” de los recursos autorizados con cargo a las vigencias futuras.

Así mismo, mediante Acuerdo 711⁸ de 2018 el Concejo de Bogotá D.C. autorizó a la Secretaría de Educación del Distrito para asumir vigencias futuras excepcionales de los presupuestos de los años 2019 a 2028, hasta por la suma \$369.675 millones (pesos de 2018) mediante la celebración de contratos de administración del servicio educativo para trece (13) nuevas instituciones educativas oficiales, de acuerdo con las disposiciones legales, por tanto, se informa que fueron incluidos en el presupuesto para la vigencia 2019 los respectivos recursos autorizados por un monto de \$15.570,7 millones, valor indexado \$16.037,8 millones.

- Vigencias Futuras Ordinarias

A continuación se presenta la ejecución de las Vigencias Futuras autorizadas mediante Acuerdo No. 657 del 20 de diciembre de 2016⁹ del Concejo de Bogotá, D.C. y liquidado por

⁷ "Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2017 - 2026"

⁸ "Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2019-2028".

⁹ "Acuerdo 657 de 2016, artículo 3. Autorízase a las siguientes entidades para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2018-2019 hasta por la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$1.223.340.708.936) pesos constantes 2017, conforme al siguiente detalle" ver cuadro 1.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

el Decreto 627 del 26 de diciembre de 2016, para los años 2018-2019 por \$1.223.340,7 millones.

Se aclara que conforme a la normatividad vigente, en las entidades que se autorizaron las vigencias futuras, debe apropiarse y ejecutarse como mínimo el 15% de los recursos en la vigencia fiscal en la que éstas fueron autorizadas. Por lo anterior, a continuación se presenta el avance en la ejecución de los recursos correspondientes al 15% que fueron apropiados en 2017 y la ejecución durante la vigencia 2018:

**Ejecución Acuerdo No. 657 de 2016
(Millones de \$)**

Entidad	Autorización Vigencia Futura 2018-2019	Ejecución 2017	Ejecución 2018
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	4.528,80	1.558,14	2.199,31
Secretaría Distrital de Integración Social	339.731,80	103.848,20	167.166,08
Secretaría Distrital de Ambiente	606	0	0
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones	707,1	40,7	266,14
Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 01	61.588,60	35.821,70	25.339,89
Secretaría Distrital de Movilidad - Unidad Ejecutora 02	191.107,80	32.250,00	91.375,00
Secretaría Distrital de la Mujer	12.361,10	5.150,50	6.180,57
Instituto de Desarrollo Urbano	612.709,50	160.025,30	304.763,19
TOTALES	1.223.340,70	338.694,54	579.290,18

Fuente: Información registrada por las Entidades en la Ficha Técnica del módulo de Vigencias Futuras del Sistema PREDIS.

En relación con el Acuerdo 691 de 2017¹⁰, del Concejo de Bogotá, D.C., mediante el que se autorizó a la Administración Distrital para asumir compromisos a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, para garantizar el aporte del Distrito Capital a la Cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá – Primera Línea del Metro – Tramo 1 con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias del período 2018 – 2041; el avance en los recursos comprometidos se puede observar en el siguiente cuadro:

**Ejecución Acuerdo No. 691 de 2017
(Millones de \$)**

Entidad	Autorización Vigencia Futura 2018-2041	Ejecución 2017	Ejecución 2018
Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 02	6.087.643,86	1.053.187,77	503.594,75

Fuente: Información registrada el módulo de Vigencias Futuras del Sistema PREDIS

¹⁰ Acuerdo 691 de 2017 "Por medio del cual se autoriza a Bogotá, D.C., para que a través de la Secretaría Distrital de Hacienda asuma obligaciones para garantizar el aporte del Distrito Capital a la cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá - Primera Línea Del Metro - Tramo 1 con cargo a vigencias futuras ordinarias del período 2018 – 2041".



Se precisa que los recursos ejecutados durante la vigencia 2017 corresponden al cumplimiento de los requisitos de la Ley 819 de 2003 artículo 10 literal b, que establece que *“Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas”*. Estos recursos están siendo girados presupuestalmente a una cuenta especial administrada por la Dirección Distrital de Tesorería, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.2 del Convenio Nación-Distrito.

Para el año 2019, se programaron las vigencias futuras autorizadas mediante Acuerdo 694 de diciembre 28 de 2017 del Concejo de Bogotá, D.C. liquidado por el Decreto 816 de diciembre 28 de 2017¹¹, el monto total para asumir compromisos fue \$1.574.410,4 millones de pesos constantes de 2018; a continuación se presentan la ejecución del 15% requerido en la asunción de vigencias futuras durante el 2018, que corresponde al cumplimiento de los requisitos de la Ley 819 de 2003 artículo 10 literal b, anteriormente mencionado:

**Acuerdo 694 de diciembre 28 de 2017
(Millones de \$)**

Entidad	Autorización Vigencias Futuras 2019	Ejecución 2018
Secretaría General	22.157	19.561
Secretaría Distrital de Hacienda - Unidad Ejecutora 01	10.226	0
Secretaría de Educación del Distrito	114.182	67.204
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	120.578	17.746
Secretaría Distrital de Integración Social	191.186	36.197
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital	560	289
Secretaría Distrital de Ambiente	156.588	0
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	77.641	0
Fondo Financiero Distrital de Salud	24.150	13.167
Instituto de Desarrollo Urbano	608.300	259.141
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones	2.198	1.263
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	241.554	195.954
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	5.090	304
TOTALES	1.574.410	610.826

Fuente: Información registrada por las Entidades en la Ficha Técnica del módulo de Vigencias Futuras del Sistema PREDIS.

Adicionalmente, se informa que los Acuerdos Distritales referenciados a continuación dieron cumplimiento al requisito de ejecución del 15% de los recursos en la vigencia fiscal 2018, en la que fueron autorizadas las vigencias futuras:

¹¹ Decreto 816 de 2017 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones” “Artículo 3°. Autorízase a las siguientes entidades para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019” Ordinarias, ver Cuadro 3.

- ✓ Acuerdo N° 713 de 2018: "Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras ordinarias para el período 2020-2022". (M. A.)", por la suma de \$232.328 millones. Recursos a ejecutar a través del proyecto "1191 Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud" en sus componentes de adquisición de predio, estudios, trámites, diseño, construcción, dotación e interventoría Hospital de Usme. Se ejecutaron \$57.672 millones.
- ✓ Acuerdo N° 715 de 2018: "Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría Distrital de Planeación, para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias para el 2019". (M. A.)", por valor de \$14.996 millones (pesos de 2018). Recursos a ejecutar a través del proyecto "0984 Producción y análisis de información para la creación de política pública, focalización del gasto público y seguimiento del desarrollo urbano", para adelantar la implementación de la nueva metodología Sisben IV. Se ejecutaron \$2.287 millones.
- ✓ Acuerdo N° 725 de 2018 "Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el período 2019-2027", por un valor total de \$431.669 millones de 2018, para ejecutar el proyecto de reposición y dotación para la Nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios". A diciembre de 2018 se ejecutaron \$76.177 millones.

Cupo de deuda

En el cuadro siguiente, se registran por entidad y proyecto los recursos comprometidos en 2017 y 2018 con cargo al cupo de endeudamiento vigente, aprobado mediante Acuerdo 690 de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN

Bogotá Distrito Capital Ejecución Cupo de Deuda, Acuerdo 690 de 2017 (Millones de \$)

Código	Entidad	Código Rubro	Descripción Rubro	Cupo		Compromisos		Total
				Aprobado Distribución Indicativa	Acumulados	2017	2018	
111	Secretaría Distrital de Hacienda	3-3-2-02-08-01-0002	Transmilenio-Otras Obras de Infraestructura	3.628.728	75.363	540.066		615.429
		3-3-2-02-11-01	ERU-Capitalización	150.000	0	41.500		41.500
		3-3-2-02-32-01	Metro-Sistema Integrado de Transporte Masivo	815.297	483.225	302.603		785.828
112	Secretaría de Educación del Distrito	3-3-1-15-01-07-1046-118	Infraestructura y dotación al servicio de los ambientes de aprendizaje	525.519	79.641	218.149		297.790
122	Secretaría Distrital de Integración Social	3-3-1-15-02-16-1103-137	Espacios de Integración Social	100.000	0	37.781		37.781
126	Secretaría Distrital de Ambiente	3-3-1-15-06-38-1132-177	Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital	230.713	1.005	0		1.005
137	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	3-3-1-15-06-39-1150-180	Implementación de acciones del plan de manejo de la franja de adecuación y la reserva forestal protectora de los cerros orientales en cumplimiento de la sentencia del Consejo De Estado		6.270	0		6.270
		3-3-1-15-03-19-7507-148	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito	234.138	12.202	124.918		137.119
		3-3-1-15-03-21-7510-151	Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá		0	35.134		35.134
201	Fondo Financiero de Salud	3-3-1-15-01-10-1191-123	Actualización y modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud	52.708	410	0		410

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shnd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Código	Entidad	Código Rubro	Descripción Rubro	Cupo Aprobado Distribución Indicativa	Compromisos Acumulados		Total Compromisos Acuerdo 690
					2017	2018	
204	Instituto de Desarrollo Urbano -IDU	3-3-1-15-02-18-1062-143	Construcción De Vías y Calles Completas Para La Ciudad	94.819	434.375	529.194	
		3-3-1-15-02-18-1063-143	Conservación De Vías y Calles Completas Para La Ciudad	0	1.702	1.702	
		3-3-1-15-07-43-1047-190	Fortalecimiento, Modernización Y Optimización De La Capacidad Institucional Y De Las Tlc Del IDU	0	4.645	4.645	
211	Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD	3-3-1-15-02-17-1082-139	Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos	321.620	0	166.253	
	Recursos para gestión de APPs			29.561	986	5.076	
104	Secretaría General	3-3-1-15-07-43-7516-190	Implementación de Asociaciones Público Privadas para una Bogotá Mejor para Todos	986	0	986	
104	Secretaría General	3-3-1-15-07-42-1125-185	Fortalecimiento y modernización de la gestión pública distrital	0	948	948	
120	Secretaría Distrital de Planeación	3-3-1-15-07-44-7504-193	Fortalecimiento del sistema de seguimiento y evaluación de los instrumentos del Plan de Desarrollo	0	203	203	
127	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	3-3-1-15-02-17-1065-138	Cuido y definiendo el espacio público de Bogotá	0	1.457	1.457	
		3-3-1-15-07-42-1066-185	Fortalecimiento institucional DADep	0	2.007	2.007	
211	Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD	3-3-1-15-07-42-1148-185	Fortalecimiento de la gestión institucional de cara a la ciudadanía	0	461	461	
Total general				6.960.122	753.921	1.912.201	2.666.121

Fuente: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal: 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Mt. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

De acuerdo con lo anterior, a diciembre de 2018 se han comprometido \$2,66 billones (\$0,75 billones en 2017 y \$1.91 billones en 2018), de los \$6,96 billones que el Concejo de Bogotá aprobó mediante el Acuerdo 690 de 2017 para financiar inversiones del Plan de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos". Es decir que a corte de diciembre se ha ejecutado el 38,3% del cupo aprobado.

Cordialmente,

JOSE ALEJANDRO HERRERA LOZANO
SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA (E)
jaherrera@shd.gov.co

Aprobado por:	Piedad Muñoz Rojas / Nestor Camilo Callejas Rivera		
Revisado por:	Martha Cecilia García Buitrago / Shirley Mardonez Regalado		
Elaborado por:	José Vicente Castro Torres / Jorge Ivan Pardo		

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**